

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 382-04 que designa al señor Pablo Socorro Flores, Subdirector del Instituto Agrario Dominicano.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 382-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Pablo Socorro Flores, queda designado Subdirector del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del señor Leonardo Faña.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 383-04 que designa al señor Julio Cordero, Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Florida, Estado Unidos de América.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Julio Cordero, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América, en sustitución del señor José Montás.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 384-04 que eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos) las pensiones otorgada por el Estado Dominicano, a favor de los señores José Ramón Domínguez Díaz y Rafael Santana Lora.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-04

VISTA la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor **JOSE RAMON DOMINGUEZ DIAZ**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0012410-5.